

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
RAMO GENERAL 33 APORTACIONES FEDERALES PARA
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.
CONVENIO DE CONCERTACIÓN.

Convenio de Concertación que con objeto de llevar a cabo obras y/o acciones de beneficio social, celebran por una parte, el H. Ayuntamiento de LORETO, representado por el C. Presidente Municipal quien a su vez es el Presidente del Consejo de Desarrollo Municipal; y por otra el Comité comunitario y/o por obra de la comunidad de: **EL MASTRANTO LORETO ZAC.** Los que en lo sucesivo se denominarán "AYUNTAMIENTO", "CONSEJO" Y "COMITÉ" respectivamente.

ANTECEDENTES

1.- El Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías de Desarrollo Social y de Contraloría y Desarrollo Administrativo; el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; y los Ayuntamientos de los 58 municipios del Estado, celebraron un anexo de ejecución del **Convenio de Desarrollo Social 2015**, el cual tiene por objeto operar el programa denominado "**Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social (F.A.I.S.)** : mediante la transferencia de los recursos federales y estatales a los H. Ayuntamientos, y estos a su vez los operarán conjuntamente con los Consejos de Desarrollo Municipal y los Comités del referido programa.

2.- El Consejo de Desarrollo Municipal, correspondiente al municipio de LORETO con domicilio en AV. INDEPENDENCIA N. COL. CENTRO. Se encuentra constituido según consta en el Acta levantado en Asamblea de consejeros de fecha 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015 y tiene como principal objetivo efectuar la promoción de los objetivos, estrategias, programas y acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y a la vez promover e impulsar la organización social y la participación de la población organizada. El C. **EDUARDO FLORES SILVA**, en su carácter de Presidente del Consejo de Desarrollo Municipal, tiene facultades para suscribir el presente Convenio a nombre y representación de dicho Consejo.

3.- El Comité CONSTRUCCION DE PUENTE DE ACCESO EN LA COMUNIDAD DEL MASTRANTO LORETO ZAC. se constituyó el día 10 de SEPTIEMBRE de 2015, con el propósito de ejecutar, operar y conservar las obras y/o acciones que en su localidad se definieron como prioritarias.

El C. _____, en su carácter de Presidente del Comité, tiene facultades para suscribir el presente convenio a nombre y representación de dicho Comité.

[Handwritten signature]

OPERADO FISH

M^a Dolores Piña G.
Adriana Landa Solorzano C.

[Handwritten mark]

En razón de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1 fracc. II, 3, 4, 6, 28, 29, 30, 50, 51, y 82, de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas así como en las

[Handwritten signature]

Disposiciones aplicables de la Ley Orgánica Municipal, las partes celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El H "AYUNTAMIENTO", el "CONSEJO" y el "COMITÉ" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para la realización de obras y/o acciones, en el marco del programa "Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal"

SEGUNDA.- Las obras y/o acciones que se ejecutarán por el "COMITÉ" serán las que a continuación se describe: CONSTRUCCION DE PUENTE DE ACCESO EN LA COMUNIDAD DEL MASTRANTO LORETO ZAC. Para la realización de las obras y/o acciones anteriormente señaladas, el "AYUNTAMIENTO" ministrará \$ 454,113.06 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE PESOS 06/100 M.N.)

TERCERA.- La ministración de los recursos a que se refiere la cláusula anterior estará a cargo del "AYUNTAMIENTO".

La ejecución de las obras, objeto del presente instrumento estará bajo la responsabilidad directa del "COMITÉ" y la supervisión y vigilancia de las mismas estará bajo responsabilidad del "CONSEJO" y del "AYUNTAMIENTO".

CUARTA.- EL "AYUNTAMIENTO" se compromete a:

- Ministrar los recursos al "COMITÉ", de acuerdo a los lineamientos que norman el programa F.A.I.S.
- Llevar un registro contable por separado, de los recursos destinados a las obras y/o acciones a que se refiere este Convenio, independiente de la contabilidad de los ingresos del propio "AYUNTAMIENTO" y de otros programas.
- Solicitar informes con la periodicidad que se requiera, conforme al tipo de obra y/o acción al "CONSEJO" y al "COMITÉ" respecto del avance físico de las obras del presente Convenio; así como del ejercicio de los recursos que se otorguen.
- Proporcionar asesoría técnica al Comité en la ejecución de la obra, y apoyar a este de los recursos, objeto del presente Convenio.

QUINTA.- El "COMITÉ" se compromete a:

- Realizar las obras y/o acciones objeto del presente Convenio, sujetándose a los lineamientos del programa F.A.I.S., a efecto de que se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, honestidad y transparencia aplicables, en el ejercicio de los recursos que se aportan.
- Aportar en efectivo y/o en mano de obra a materiales de la región, la cantidad de (0.00) correspondiente al 0 % de las obras y/o acciones a realizar.
- Ejercer la totalidad de los recursos señalados en la Cláusula Segunda, destinándolos única y exclusivamente a las acciones u obras objeto del presente Convenio.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Ma Dolores Pina G.

[Handwritten signature]
E. J. A.

- d) Proporcionar oportunamente los bancos de materiales que se requieran, así como la mano de obra necesaria en la realización de las obras que se comprometen en este Convenio.
- e) Informar al representante comunitario ante el Consejo, de los avances físicos y la aplicación de los recursos.
- f) Colaborar con el "CONSEJO" en la resolución de problemas que se presenten durante la ejecución de los trabajos.
- g) Informar quincenalmente al "AYUNTAMIENTO" , por escrito, del avance físico de las obras y/o acciones, así como de la aplicación de los recursos económicos.
- h) Atender al "CONSEJO" en la inspección de las instalaciones, a efecto de verificar el avance de las acciones y obras objeto del presente Convenio y colaborar con éste, cuando sea necesario.
- i) Llevar una contabilidad especial, de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda, para la realización del objeto del presente Convenio. Así como entregar al AYUNTAMIENTO los recibos de comprobantes, que amparen las erogaciones realizadas; permitir a las autoridades competentes, auditar dicha contabilidad, si así los juzgan necesario.
- j) Dar aviso al "CONSEJO" sobre la terminación de las obras para que se proceda a su verificación y preparación del informe y acta respectiva.
- k) Recibir las obras y responsabilizarse de su conservación, mantenimiento y operación.
- l) Denunciar ante el representante de COPLADEZ o la Contraloría del Estado, las irregularidades que observen en la aplicación de los recursos financieros; tanto por parte de las autoridades, como de particulares.

SEXTA.- El "CONSEJO" se compromete a:

- a).- Gestionar y coordinar los diversos apoyos institucionales que requiere el "COMITÉ", para la realización de las obras y/o acciones derivadas del presente Convenio.
- b).- Coordinar, supervisar, controlar y evaluar la realización de las obras y/o acciones y el ejercicio de los recursos derivados del presente Convenio, de acuerdo con los lineamientos del programa F.A.I.S.
- c).- Realizar visitas de inspección a las instalaciones donde se lleven a cabo las obras y/o acciones.
- d).- Solicitar ante autoridades competentes, los permisos o licencias de construcción que se requieren para la realización de las obras o en su caso de las acciones, a que se refiere este documento, conforme a las leyes aplicables.
- e).- Llevar a cabo el seguimiento, registro, control y evaluación del ejercicio de los recursos financieros, así como el avance físico de las acciones u obras objeto del presente convenio.

OPERADO FISM

Ula Dolores Pina G.

Armelinda Urbogoyas O.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
E. J. A.

SEPTIMA.- El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el "CONSEJO", y el "COMITÉ" ya sea consecuencia de dolo, culpa, o negligencia de los servidores públicos municipales o de los representantes del "CONSEJO", y/o "COMITÉ" dará lugar a la terminación anticipada del presente Convenio. En tal caso se comprometen a reintegrar al "AYUNTAMIENTO" los recursos que se les haya ministrado y estén por alguna causa sin ejercer por ese momento.

Quien tenga conocimiento de las irregularidades, que en este contexto tuvieron lugar, procederá de inmediato a comunicar los hechos a la Contraloría Estatal o Municipal, para que se determine la responsabilidad administrativa que pudiera derivar de tales hechos o circunstancias, la cual será independiente de la del orden civil o penal que puedan configurarse.

OCTAVA.- En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, las partes convienen expresamente, someterse a la jurisdicción de los tribunales estatales, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

NOVENA.- El presente convenio de concertación entrara en vigor el día de su firma y su vigencia será el ejercicio fiscal de 2015, pudiéndose modificar o adicionar de común acuerdo por las partes; las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efectos a partir de su suscripción.

Dado que fue el presente convenio de concertación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman para constancia y validez en **EL MASTRANTO LORETO ZAC.** el día **10** del mes de **SEPTIEMBRE** del 2015.

POR EL H. AYUNTAMIENTO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

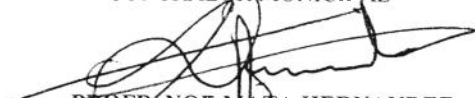

C. EDUARDO FLORES SILVA
NOMBRE Y FIRMA

POR EL CONSEJO DE DESARROLLO
MUNICIPAL
EL PRESIDENTE

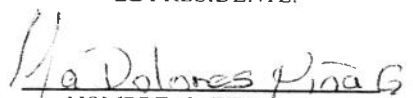
OPERADO FISM


C. EDUARDO FLORES SILVA
NOMBRE Y FIRMA

CONTRALOR MUNICIPAL


PROFR. NOE MATA HERNANDEZ.
NOMBRE Y FIRMA

POR EL COMITÉ.
EL PRESIDENTE.


Ma Dolores Pina S.
NOMBRE Y FIRMA.

DIR. DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL (SU EQUIVALENTE)


ARQ. ANTONIO TISCAREÑO DE ANDA
NOMBRE Y FIRMA

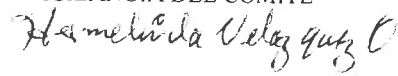
EL SECRETARIO DEL COMITÉ.


NOMBRE Y FIRMA.

EL TESORERO DEL COMITÉ


NOMBRE Y FIRMA

EL VOCAL DE CONTROL Y
VIGILANCIA DEL COMITÉ


NOMBRE Y FIRMA.